



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DEL HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO N°1 DE CRISTALERIAS TORO Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 990

Santiago, 1 3 AGO 2018

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta Nº 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 627, de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo técnico para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones "CEMS" requeridos por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA); en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° Que, tanto en las normas, condiciones y medidas de una Resolución de Calificación Ambiental como en el control de límites de emisión fijados en un plan de prevención y/o

descontaminación ambiental, se establezca por la autoridad la obligación de realizar un monitoreo continuo de emisiones a través de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS);

3° Que, con fecha 22 de Febrero de 2018, la empresa Cristalerías Toro SpA, ingresa la oficina de partes de la SMA el "INFORME PREVIO DE VALIDACIÓN DE CEMS" (IPV) donde el titular de la fuente da inicio ante la Superintendencia del Medio Ambiente el proceso de validación de los CEMS de los parámetros NOx, SO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y Velocidad de Gases instalados en la Chimenea del Horno de Fundición de Vidrio N° 1;

4° Que, con fecha 23 de Febrero de 2018, la empresa Cristalerías Toro SpA, ingresa la oficina de partes de la SMA el "AVISO DE EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE CEMS" (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente bajo Carta Gantt las fechas en que serán ejecutados los diferentes ensayos de validación de los CEMS junto con la ETFA que estará a cargo de su ejecución;

5° Que, con fecha 04 de mayo de 2018, la empresa Cristalerías Toro SpA, ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACION INICIAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES" (IREV) de los parámetros NOx, SO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y Velocidad de Gases, donde el titular de la fuente presenta los resultados obtenidos de los diferentes ensayos de validación ejecutados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-1379-XIII-RCA, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en este IREV, validando los parámetros NO<sub>x</sub>, O<sub>2</sub> y Velocidad de Gases.

### **RESUELVO:**

PRIMERO. APRUÉBESE EL IREV "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACION INICIAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES" presentado por Cristalerías Toro SpA, que da cuenta de los resultados obtenidos de los diferentes ensayos de validación inicial ejecutados por la ETA Airón S.A. para los CEMS de los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y Velocidad de gases.

SEGUNDO. DECLÁRENSE validados los CEMS de los parámetros NO<sub>x</sub>, O<sub>2</sub> y Velocidad de Gases instalados en la Chimenea del Horno de Fundición de Vidrio N°1 de Cristalerías Toro SpA. Para el caso del analizador del parámetro SO<sub>2</sub> no se cumplió con la prueba del Ensayo de Desviación de la Calibración (DC), luego este equipo no puede ser considerado valido. Se deberán realizar los ajustes correspondientes y repetir los ensayos, previo ingreso del respectivo AEEV. Para efectos de esta resolución, el Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones validado considera el siguiente equipamiento:

Componente		Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda Toma muestra  Acondicionador de Muestra		Bühler	GAS 222-20	100085611 462222009902000999999 001	-
		Hillesheim	H3B-500-06-70-PTFE		-
	NO <sub>x</sub>	SICK	SIDOR	762599	0 – 600 ppm
Analizador	O <sub>2</sub>	SICK	SIDOR	762598	0 – 21%
	Velocidad de Gases	Dr. Födisch	FMD 09	13300	3 – 50 m/s
Convertidor NO₂/NO		Bühler	BUNOX	201208290063	0 00 111/3
DAHS		Nexus Solutions	CEMView 4.0		

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que la fecha de inicio de datos válidos para los CEMS de los parámetros validados para la Chimenea del Horno de Fundición de Vidrio N°1 a la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Res. Ex. 627/2016 Protocolo Técnico para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)		Fecha Inicio d	e datos válidos
requeridos por RCA y PPDA-PDA.	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO <sub>x</sub>	Aprobado	30-03-2018	30-03-2019
SO <sub>2</sub>	Rechazado		
O <sub>2</sub>	Aprobado	30-03-2018	30-03-2018
Velocidad de Gases	Aprobado	04-04-2018	04-04-2018

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes de cumplirse las fechas señaladas en la tabla anterior.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa Cristalerías Toro SpA. Rut 93.372.000-4, domiciliada en Dagoberto Godoy 145, Comuna de Cerrillos, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

**ARCHÍVESE** 

EFE DIVISIÓN FISCALIZAD

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO MINBIENTE

Carta certificada:

Cristalerías Toro SpA. Rut 93.372.000-4, domiciliada en Dagoberto Godoy 145, Comuna de Cerrillos, Santiago

- Adi.:

- Informe DFZ-2018-1379-XIII-RCA.

c.c.

Fiscalía

Oficina de Partes



### Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

### INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACION DE CEMS

### **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

### "INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE REVALIDACIÓN INICIAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" HORNO N°1 CRISTALERIAS TORO SPA

### DFZ-2018-1379-XIII-RCA

**Unidad Fiscalizable: CRISTALERIAS TORO** 

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodrìguez.	Firma no válida
		Juan Pablo Rodriguez Profesional División de Fiscalización Firmado por: jrodriguez@sma.gob.cl
Elaborado	Francisco Alegre.	X Francisco
		Francisco Alegre Profesional División Fiscalización Firmado por: Francisco Javier Alegre De la Fuente



### **Tabla de Contenidos**

Te	ema	Página
1.	RESUMEN.	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	4
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCION:	5
4.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
6.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
7.	EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS	6
8.	CONCLUSIONES	8



### 1. RESUMEN.

de Carácter Ambiental (ICA) que requiere a esta fuente medir las emisiones de los parámetros NOx y SO<sub>2</sub>, entre otros parámetros de interês a través de un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS). El Horno de Fundición de Vidrio Nº1 de la empresa Cristalerías Toro SpA, se encuentra afecta al cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Nº 140/2012, este Instrumento

técnicos y limites aplicables para ejecutar los ensayos de validación de CEMS que han sido instalados en chimeneas de fuentes afectas a estos Instrumentos de Carácter Ambiental de Monitoreo Contínuo de Emisiones CEMS requeridos por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y Planes de Prevención y/o descontaminación (PDA)" el cual establece los requerimientos En base a lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente publica en el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 627/2016 que establece el "Protocolo Técnico para Validación de Sistemas

de la ejecución de los diferentes ensayos de validación que fueron realizados en los diferentes CEMS instalados. El proceso llevado a cabo por el titular fue el siguiente: Para cumplir con lo anterior, el titular de la fuente ingresa a la oficina de partes de la SMA el Informe de Resultados de Ensayos de Validación (IREV), donde entrega los resultados obtenidos

## Tabla N°1: Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
37/07/2018	La empresa Cristalerías Toro ingresa la oficina de partes de la SMA el "Informe Previo de validación de CEMS" (IPV) dando inicio al proceso de validación de los CEMS instalados en la
22/02/2010	Chimenea del Horno 1
פרחר/ בח/ בר	La empresa Cristalerías Toro ingresa la oficina de partes de la SMA el "Aviso de Ejecución de los Ensayos de Validación" (AEEV) informando bajo Carta Gantt las fechas en que serán
0107/20/67	ejecutados los diferentes ensayos de validación de los CEMS así como también informa la ETFA que estará a cargo de su ejecución.
04/05/2019	La empresa Cristalerías Toro Ingresa a la oficina de partes de la SMA el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación" (IREV) de los diferentes CEMS que fueron sometidos a
04/05/2016	los ensayos de validación.

Cabe señalar que tanto la dirección como la ejecución de los Ensayos de Validación fueron realizadas por la ETFA Airón S.A. Los ensayos ejecutados son los que se específican en la tabla Nº 2 a

### Tabla N°2: Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Desviación de la Calibración	NOx, SO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> y Velocidad de Gases.
Error de Linealidad	NOx, O <sub>2</sub>
Tiempo de Respuesta	NOx y O <sub>2</sub>
Ensayo de Exactitud Relativa (ER)	NO <sub>w</sub> O <sub>2</sub> y Velocidad de Gases

los parámetros NO<sub>w</sub> O<sub>2</sub> y Velocidad de Gases cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo. Por su parte, el analizador del parámetro SO<sub>2</sub> no paso la Prueba de Desviación De acuerdo al examen de información realizado al IREV presentado, no se observan hallazgos que afecten la integridad de los diferentes ensayos ejecutados. Los ensayos de validación realizados a

Desviación de la Calibración (DC), luego este equipo no puede ser considerado valido. Se deberán realizar los ajustes correspondientes y repetir los ensayos, previo ingreso del respectivo AEEV. En En base a lo anterior, los CEMS de los parámetros NO, O2 y Velocidad de Gases instalados en la Chimenea del Horno 1 de Cristalerías Toro se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las virtud de lo anterior, el informe y sus resultados deben ser aprobados. emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. Para el caso del analizador del parámetro SO2 no se cumple la prueba del Ensayo de



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Cristalerías Toro SpA	Fuente: Horno de Fundición de Vidrio N°1
Región: Región Metropolitana	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Santiago	Dagoberto Godoy 145
Comuna: Cerrillos	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN: 93.372.000-4
Cristalerías Toro	
Domicilio Titular:	Correo electrónico: cristoro@cristoro.cl
Dagoberto Godoy 145	Teléfono: 56 2 24374500
ldentificación del Representante Legal:	RUT o RUN:
Guillermo Toro Harnecker	6.921.537-8
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: cristoro@cristoro.cl
Dagoberto Godoy 145	Teléfono: 56 2 24374500
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En Operación	
Tipo de fuente: Horno de Fundición de Vidrio	Combustibles utilizados: Gas Natural y Petróleo Diesel
CEMS Instalados: O <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> y Flujo	



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCION:

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:  AIRON S.A.	RUT o RUN: 96.920.610-2
Región: Región Metropolitana	Ubicación de la Entidad de Inspección: ■ Carlos Edwards 1155, San Miguel, Santiago
Correo Electrónico:  Nancy@airon.cl	Teléfono: • (56-2) 23748190

# 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad No Programada:

# 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Denuncia:

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

De Oficio:

Otros (especificar):

Validación de CEMS.

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar): Protocolo para la validación de CEMS de la SMA (Res. N° 627/2016)	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos liquidos



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	RCA N° 140/2012
Norma (s) de Emisión, especificar:	
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

# 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

# 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

ъ	2
Informe de Resultados de los Ensayos de Validación CEMS	Documento Remitido
04/05/2018	Fecha entrega
Marzo - Abril 2018	Periodo que reporta



# Hechos constatados y observaciones del "Informe de Resultados de Ensayos de Validación inicial para el Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) - Horno de Fundición de Vidrio N°1"

Descripción de Equipo  Descripción de Equipo  Ensayos de Desviació  Ensayos de Error de L  Tiempo de Respuesta  Ensayo de Exactitud R						2 Antecedente	1 Resumen Ejecutivo	N°
Descripción de Equipos y Principio de Operación Ensayos de Desviación de la Calibración (DC) Ensayos de Error de Linealidad (EL) Tiempo de Respuesta Ensayo de Exactitud Relativa (FR)	de Equipos y Principio de Operación  Desviación de la Calibración (DC)  Error de Linealidad (EL)	de Equipos y Principio de Operación Desviación de la Calibración (DC)	de Equipos y Principio de Operación	מביי וסבבס מבימ ומבוונכ	Descrinción del Proceso de la filente	Antecedentes de la Fuente	ecutivo	ftem
Sin Observaciones Sin Observaciones Sin Observaciones Sin Observaciones	Sin Observaciones Sin Observaciones Sin Observaciones	Sin Observaciones Sin Observaciones	Sin Observaciones		Sin Observaciones	Sin Observaciones	Sin Observaciones	Hechos Constatados y Observaciones

### . CONCLUSIONES

Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA)". establece el "Protocolo Técnico para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) requeridos por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y Horno de Fundición de Vidrio Nº1" de la empresa Cristalerías Toro, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta Nº 627/2016 SMA que El examen de la información realizado al IREV "Informe de Resultados de Ensayos de Validación inicial para el Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) -

emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados para los CEMS de los parámetros NOx, O2 y Flujo cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego estos equipos se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las

deberán realizar los ajustes correspondientes y repetir los ensayos, previo ingreso del respectivo AEEV. En virtud de lo anterior, el informe y sus resultados deben ser Para el caso del analizador del Parámetro SO<sub>2</sub> no se cumple la prueba del Ensayo de Desviación de la Calibración (DC), luego este equipo no puede ser considerado valido. Se



### Resumen parámetros Validados:

/M.	Rechazado	SO <sub>2</sub>
04-04-2018	Aprobado	Flujo
30-03-2018	Aprobado	$O_2$
30-03-2018	Aprobado	NO <sub>x</sub>
Fecha Inicio de datos validos	Parámetro Evaluado	Parámetro Requeridos

asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos: En la tabla N°3 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 8 del protocolo de validación de CEMS publicado bajo Resolución Exenta Nº 627/2016 a fin de

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez) En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS validado, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo
- óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la solo a personal autorizado. atmosférica), libre de material articulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



### Tabla N°3: Identificación de CEMS Validado

Sistema DAHS	Convertidor NO2/NO	Analizador de Velocidad de Gases	Analizador de O <sub>2</sub>	Analizador de NO <sub>x</sub>	Acondicionador de la Muestra	Sonda Toma Muestra	Parámetro
Nexus Solutions	Bühler	Dr. Födisch		SICK	Hillesheim	Bühler	Marca
CEMView 4.0	BUNOX	FMD 09		SIDOR	H3B-500-06-70- PTFE	GAS 222-20	Modelo
	201208290063	13300	762598	762599		100085611 462222009902000999999 001	N° de serie
ı		r	Extractivo	Extractivo	1		Sistema de Medición
Section 1	Térmico	Pitot modificado	Celda Electroquímica	Infrarrojo no dispersivo			Principio de Funcionamiento
		3 – 50 m/s	0-21%	0 – 600 ppm			Rango de Medición